



Dirección Nacional
de Transporte
Ruta N° 2 Mca. Estigarribia Km 14
Telefax: 582145

000338

RESOLUCIÓN N° 326.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE MONTOS COMO BASE IMPONIBLE MÍNIMA A SER PERCIBIDOS POR LOS TALLERES DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR, POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN REALIZADOS A ÓMNIBUS, CAMIONES Y SUS EQUIPOS PARA VEHÍCULOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, SOBRE LA CUAL SE LIQUIDARÁ A LA DINATRAN EL CANON CORRESPONDIENTE Y LA FRECUENCIA CON QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN.

San Lorenzo, 30 de noviembre de 2006

VISTA: La Ley N° 1.590/2000 que establece en su Art. 13°, como atribuciones de la DINATRAN, en los Incisos: b) "formular reglamentaciones y normas, habilitar y fiscalizar todo lo referente al transporte terrestre nacional e internacional, destinado a cargas, pasajeros y servicios especiales; d) establecer las características técnicas y condiciones que deberán reunir las unidades de transporte para su circulación; y h) regular, proveer y conceder los servicios de revisión técnica para la habilitación de los medios de transporte de pasajeros y cargas nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que, la DINATRAN procedió al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/05, para la prestación de servicios de inspección técnica de unidades de transporte público de pasajeros, camiones y equipos, e interin se sustancie la evaluación final de las ofertas presentadas por las empresas oferentes y de conformidad al tenor de la Addenda firmada por el Director Nacional de Transporte y los representantes de los talleres de inspección técnica, por la que se autoriza a seguir prestando servicio de inspección técnica vehicular, hasta la adjudicación dentro del marco licitatorio.

POR TANTO, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1590/2000.

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1°:- Establecer la escala de montos como base imponible mínima a ser percibidos por los Talleres de Inspección Técnica Vehicular, por los servicios realizados a ómnibus, camiones y sus equipos para vehículos nacionales y extranjeros, sobre la cual se liquidará a la DINATRAN el canon correspondiente y la frecuencia con que se realizará la verificación, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE VEHÍCULO	BASE IMPONIBLE
ÓMNIBUS	
2 ejes	180.000.-
3 ejes	200.000.-
4 ejes	230.000.-
Minibús	110.000.-
Viaje especial en circuito cerrado sin habilitación de DINATRAN	200.000.-



Marco V. Caballero Giret
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

Re

...///...

